ESTUDIOS PREVIOS

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de Elaboración del Estudio:	**27 de octubre de 2021**
Dependencia:	**Secretaría de Gobierno**
Funcionario responsable:	**Carolina Hernández Gómez**
Naturaleza:	**Contrato de suministro**
Proceso de Selección:	**Mínima Cuantía**

CAPITULO II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La Alcaldía Municipal de Anolaima, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es deber llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas. Es así entonces, que las Alcaldías Municipales dentro de su jurisdicción deben garantizar el cumplimiento de sus deberes, bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone del deber de desarrollarlas estrategias que propendan por el funcionamiento de la entidad. Para el desarrollo de las obligaciones descritas anteriormente, a través de la Secretaría Gobierno se debe garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor que propician la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, del cual se desprenden los servicios de mantenimiento, el suministro de combustible y la compra de los respectivos suministros para su óptimo rendimiento, en pro de atender los requerimientos por parte de la comunidad para el desarrollo de sus objetivos misionales y de apoyo. El artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8o de la Ley 1383 de 2010, establece que: "…Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.(…)". De acuerdo con elartículo51dela Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012, por regla general establece que: "Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes…". Que de conformidad con la Ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 21 y 22 es deber del servidor público: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Para la administración municipal se hace necesario realizar el cambio de llantas lubricantes, filtros y repuestos defectuosos o en mal estado, tanto por la seguridad de los que son beneficiarios del parque automotor como de los conductores de cada uno de los vehículos y la

	comunidad en general, ya que utilizar llantas con un alto nivel de desgaste, componentes defectuosos o en mal estado puede generar accidentes, adicionalmente se requiere para los vehículos al servicio de la administración contar con un stock de llantas para cubrir casos imprevistos. Que en consideración de lo expuesto anteriormente y que los vehículos al servicio de la POLICIA NACIONAL, son parte fundamental del cumplimiento de la actividad misional de la administración Municipal y a que son requeridos como apoyo logístico y administrativo para el patrullaje, traslado de personal dentro y fuera del Municipio, surge la necesidad de realizar un proceso de adquisición de llantas, lubricantes, filtros, repuestos y componentes de motor para las camionetas destinadas a propiciar ambientes seguros y preservar el orden público.

CAPITULO III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	**MÍNIMA CUANTÍA**
FACTORES DE SELECCIÓN	**Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación.**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.**
CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO DEL CONTRATO:	Con el objetivo de cubrir la necesidad planteada se han analizado las alternativas de solución, concluyendo que la más conveniente es que la Administración Municipal de Anolaima realice la contratación para “SUMINISTRO DE LLANTAS, LUBRICANTES, FILTROS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE PROPICIA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.” **Dado el objeto del presente contrato y la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, la clasificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios la siguiente es la codificación de los bienes requeridos la Entidad:**

CÓDIGO UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos.

	26111700 — Baterías, pilas y accesorios.
DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	El proponente deberá presentar la oferta por precios unitarios de acuerdo con la siguiente ficha técnica, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato. El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos (licencias, impuestos, transporte, entrega, imprevistos, utilidades, entre otros) para la respectiva ejecución del contrato. **Para el presente proceso se requiere lo estipulado a continuación:**

ITEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio de llantas		Unidad	8
2	Cambio de aceite	Cambio de filtro de aceite	Unidad	2
		Cambio de fltro de aire		
		cambio de aceite de motor		
		verificar y nivelar liquidos general		
3	Revision - Corrección o Cambio de sistema de suspensión y amortiguadores		Unidad	2
4	Revision - Corrección o Cambio de sistema de frenos principal y de emergencia		Unidad	2
5	Revision - Corrección o Cambio de sistema electronico		Unidad	2
6	Revision - Corrección o Cambio de sistema mecanico		Unidad	2
7	Revision - Corrección o Cambio de sistema de dirección y articulaciones de dirección		Unidad	2
8	Revision - Corrección o Cambio de sistema de correa y accesorios		Unidad	2
9	Revision - Corrección o Cambio de sistema de ejes		Unidad	4
10	Revision - Corrección o Cambio de sistema de embrague		Unidad	1
11	Revision - Corrección o Cambio de sistema de rodamiento y fuerza		Unidad	2
12	Revision - Corrección o Cambio de sistema de tren motor		Unidad	2
13	Alineacion y Balanceo		Unidad	2
14	Estado de carroceria y anclajes		Unidad	2
15	Escaner de sistemas		Unidad	2
16	Revision - Corrección o Cambio de sistema electrico		Unidad	2

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **GENERALES** 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes

	por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. 8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo y en consecuencia, deberá suministrar los productos según las especificaciones técnicas. 2. Mantener comunicación con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado. 3. Utilizar para la ejecución del contrato, suministros de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por la entidad, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta. 4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional y previo la autorización del supervisor del contrato. 5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el Municipio, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor designado por el Municipio para el contrato resultante del presente proceso contractual. 6. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo 7. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad. 8. Los elementos que se entreguen deberán ser puestos en el sitio determinado por el Supervisor del contrato mínimo en 4 horas de anticipación a la hora indicada. 9. El contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos suministrados
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor estimado para la presente contratación será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Treinta (30) días en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 31 de diciembre de 2021.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO de ANOLAIMA cancelará al contratista un único pago por el valor total de los bienes, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor previa revisión de los siguientes: • Ingreso al almacén del municipio de los elementos suministrados. • Certificación de pago de obligaciones, por parte del contratista por concepto de seguridad social del personal contratado, salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación. • Factura de venta de los elementos suministrados donde se discrimine, valor total, impuestos. Para el pago final, además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada, en todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (programa anual mensualizado de caja). En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista, este deberá asumir dicha

	obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA y/o domicilio del contratista
SUPERVISIÓN:	Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

CAPITULO V. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Anolaimaexpidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 575 de fecha 1 de julio de 2021 y el certificado 847 del primero de octubre de 2021, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	**DISPONIBIIDAD**
4501029.1000.2.3.2.02.02.009.1. GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	
FUENTE RECURSO:	**$ 24.091.672.oo**
052. SALDOS VIG. ANTERIOR FONDO DE SEGURIDAD	

CAPITULO VI. GARANTÍAS	
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga dentro del termino definido del contrato a constituir a favor de MUNICIPIO DE ANOLAIMA garantías otorgadas por una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual debe figurar como asegurado beneficiario el Municipio de Anolaima, que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por la vigencia de contrato y dos meses más.

CAPITULO VII. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	30% el contratista y 70% la entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

	consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalidad
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista

	especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros				
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Medio-Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	0% la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo

CAPITULO VIII. EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA	Como experiencia mínima el proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado máximo dos (2) contratos, cuyo objeto haya consistido en el suministro donde se evidencie la venta y suministro de llantas, filtros, lubricantes y/o el mantenimiento de vehículos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. No se aceptarán contratos en ejecución. • No se aceptarán contratos en ejecución. • En caso que la experiencia acreditada provenga un consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

26. Firmas autorizadas:

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA RESPONSABLE:
NOMBRE CAROLINA HERNANDEZ GOMEZ
CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS